

*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 20 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ley XXIV - N° 47 (Antes Ley 5836) de la Provincia de Chubut; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 021/2009, el Ejecutivo Municipal eleva adjunto copia de la citada Ley para consideración y adhesión, ante el pedido expreso que le hace el Sr. Ministro de Economía y Crédito Público;

Que, según dictamen de asesoría legal municipal, la mencionada ley trata del cumplimiento del Impuesto a los Ingresos Brutos y el Acuerdo Interjurisdiccional para que la base imponible al mismo sea igual en toda la provincia, sin perjuicios de ser casuista en una serie de artículos que hacen a que este régimen sea de efectiva aplicación, con equidad para las comunas con menor poder de recaudación;

Que, en su artículo segundo invita a los Municipios a aprobar el acuerdo a que se hace referencia precedentemente, mediante la adhesión a la Ley;

Que, tratado en el seno de este cuerpo, se concluye por unanimidad de los presentes otorgar adhesión a la citada Ley;

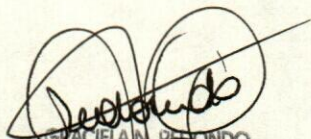
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: La MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, PROVINCIA DEL CHUBUT, ADHIERE a la LEY PROVINCIAL XXIV N° 47 (antes 5836), que aprueba el "Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut", que forma parte integrante de la misma como Anexo.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA M. RESCINDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 344/09.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

-- Dada en la 12ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 19 días del mes de agosto del presente año.- Acta N° 689.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 26 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 344/2009**, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut